

Tania Celiset Raigosa Gómez y Pavel Navarro Valdez, coords., *Soberanía y poderes en Durango a 200 años de su primera constitución. “El tranquilo goce de sus naturales e imprescindibles derechos”*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2025.

Karina Grissel MENDOZA TORRES
El Colegio de Michoacán
callibalam@colmich.edu.mx
<https://orcid.org/0009-0006-0600-5787>

Fecha de recepción: 17 de marzo de 2026.

Fecha de aceptación: 30 de abril de 2026.

En 2024 México celebró el bicentenario de la Constitución de 1824 cuyo resultado condujo a una decantación de los estudios revisionistas de los diversos constitucionalismos acaecidos entre 1824 y 1827, a partir de una relectura de escalas regionales, tanto a nivel federal como estatal. En el marco de esta conmemoración, Durango se suma a dicha jornada con un libro que perfila su interés primordial hacia la historia del derecho constitucional en México, elección metodológica que constituye uno de sus principales aciertos. Coordinado por Tania Celiset Raigosa Gómez y Pavel Navarro Valdez el volumen ofrece un resultado *sui generis* al explorar la discusión del federalismo en México.

La obra reúne ocho artículos que, además de dialogar con los debates contemporáneos sobre el federalismo mexicano, rinden un merecido homenaje a Mariana Terán Fuentes y el finado César Navarro Gallegos. Ambos referentes obligados para comprender la imbricada relación de los primeros años de vida independiente entre Zacatecas y Durango, estados que estuvieron conectados no sólo por su cercanía geográfica sino por sus intereses republicanos compartidos en torno al sistema federalista, apoyándose en integrantes del rito de york, logia que adquirió mayor importancia en el territorio nacional al menos hasta 1835.

Uno de los ejes temáticos más sugerentes del libro es la reconstrucción de los vínculos políticos entre Durango, Zacatecas y, en menor medida, Jalisco. Si bien se subraya la centralidad de estas conexiones regionales, no siempre se integran en una síntesis comparativa que permitan

evaluar sus alcances, particularmente en lo relativo a los partidarios del federalismo y su pertenencia al rito yorkino. La proximidad entre estados resultó crucial para estos grupos, pues su adscripción a las logias y las acciones colectivas emprendidas impulsaron proyectos republicanos favorables al desarrollo del sistema federalista. Estos elementos se advierten a lo largo de la obra, tanto en las acciones políticas de los gobernadores como en sus proyectos de gobierno, los cuales aperturan nuevas agendas de investigación sobre comunidades políticas aún poco exploradas en su dimensión regional y su incidencia en el entramado federal, dando como resultado nuevas y variadas interrogantes presentes a lo largo de la obra, en función de los diversos programas del poder ejecutivo estatal en estos territorios.

Entre las contribuciones más sólidas destacan los trabajos de Pavel Navarro Valdez “Durango y su andar federalista, 1824-1835” y Citlali Rodríguez “La construcción del estado de Durango: El Poder Ejecutivo estatal en la Primera República Federal, 1824-1835”. Navarro examina el proceso de formación del constitucionalismo duranguense, en particular el tránsito hacia la configuración del Congreso Constituyente y la promulgación de la constitución local. Su análisis subraya tensiones entre el poder espiritual y temporal, así como la composición ideológica liberal en aspectos tales como el sufragio, la participación política de distintos grupos sociales y la promoción de la instrucción pública. Asimismo el autor reconstruye la participación de figuras clave como Miguel Ramos Arizpe y diversos clérigos involucrados en la vida política regional, lo que permite identificar la formación de una comunidad política articulada en torno a intereses comunes.¹

Por su parte, Rodríguez examina el papel del poder ejecutivo estatal en el marco de la primera república federal al destacar la inestabilidad política que caracterizó el periodo. A partir de fuentes documentales y hemerográficas la autora analiza la gestión de los gobernadores duranguenses y los conflictos derivados de la introducción de la logia yorkina, así como las divisiones entre federalistas moderados y radicales. Este enfoque permite comprender cómo las disputas políticas incidieron en la alternancia del poder y generaron tensiones que trascendieron el ámbito político para afectar la estabilidad económica y social de la entidad.

¹ Al respecto el autor tiene otros artículos de este talante, véase: NAVARRO VALDEZ, Pavel, “Durango entre federalismos y su Constitución de 1825”, en SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, MORENO CHÁVEZ, Miriam y HERNÁNDEZ SANTIAGO, Óscar (coords.), *Los constitucionalismos estatales en México. A 200 años de su establecimiento*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2025.

El capítulo de Daniel Guillermo Rodríguez Barragán, “El Legislativo bicameral como mecanismo para detener la tiranía”, recorre los vericuetos a los cuales se enfrentó Francisco Elorriaga para negociar la separación de Durango del territorio de Nuevo México como una identidad independiente. A partir del análisis bicameral plantea que este mecanismo funcionó como un freno a una concentración del poder. Aunque la propuesta resulta sugerente, su argumentación podría beneficiarse de una mayor problematización de las negociaciones entre las elites locales y federales. De igual forma el autor identifica la presencia de logias y su posible transición hacia formas incipientes de organización política, conexión que no se desarrolla con suficiente profundidad, lo que limita el alcance explicativo del planteamiento.

Los textos de Tania Raigosa con “El Poder Judicial en Durango durante la Primera República Federal, 1824-1835” y el de Edgar Bueno Hurtado, “El pacto fiscal y la administración del erario federal”, abordan dimensiones institucionales fundamentales del orden federal: el poder judicial y la administración fiscal. Raigosa examina las dificultades en la implementación de un sistema judicial autónomo, particularmente en la transición de los alcaldes como jueces de primera instancia hacia una estructura más compleja y especializada. Su aportación se centra en comprobar que la Constitución de Durango buscó establecer una igualdad jurídica mediante la eliminación de los tribunales especiales, consolidación que enfrentó importantes obstáculos derivados tanto de la falta de personal capacitado, así como de la persistencia de prácticas heredadas del orden colonial.

Por su parte Bueno Hurtado analiza la organización de la hacienda pública en el contexto federal, al destacar la persistencia de estructuras fiscales del periodo virreinal y su impacto en la gestión de recursos. El texto ofrece elementos relevantes para comprender la relación entre las finanzas estatales y federales, sin embargo, presenta problemas de organización que afectan la claridad del argumento, particularmente la incorporación tardía de las Reformas Borbónicas y la reorganización de las Provincias Internas. Elementos que no se integran plenamente en la línea analítica principal.

El uso político de la prensa y la opinión pública introduce un ritmo de lectura diferente con el texto realizado por Laura Suárez de la Torre titulado: “Guadalupe Victoria, primer presidente de México ¿de la gloria al olvido? A través de la prensa militante El Águila Mexicana, de filiación yorkina, y El Sol, de la logia escocesa, muestra cómo los periódicos se convirtieron en instrumentos de disputa política entre las logias, situación que influyó en la construcción y

percepción de la figura del primer presidente de México y el debate sobre el sistema federalista. Este enfoque permite comprender la relevancia de la esfera pública en la configuración del poder político en los primeros años de la República.

El estudio de José Enciso Contreras titulado: “La invocación a dios en la constitución mexicana de 1824 y sus homólogas estatales”, destaca la persistencia de elementos de la herencia gaditana en el constitucionalismo mexicano. Aunque su análisis comparativo resulta sugerente a partir de la búsqueda del vocablo de la invocación en las 19 constituciones estatales de México, la interpretación final podría enriquecerse mediante una consideración más amplia de la circulación de ideas en el ámbito político atlántico, particularmente en relación con otras experiencias constitucionales contemporáneas, al referirse a “el incipiente pensamiento constitucional mexicano”.²

Finalmente Óscar Hernández Santiago con su texto: “¿Reformar lo irreformable? Una aproximación al cambio normativo desde el constitucionalismo estatal mexicano. 1824-1827”, dialoga con el presente a partir de la reflexión de las reformas constitutivas en la Carta Magna mexicana actual, debate enconado en 2025, lo cual le dará pie para explicar la importancia de las reformas a través de la historia en México. Si bien el autor propone una comparación entre los distintos textos constitucionales elaborados entre 1824 y 1827, esta se desarrolla de manera más sistemática hacia el final del capítulo. No obstante su estudio pone de relieve la temprana conciencia de los legisladores respecto a la necesidad de prever mecanismos de adaptación normativa, lo que refleja una comprensión dinámica del orden constitucional.

En conjunto la obra representa un aporte significativo por evidenciar la diversidad temática de los estudios del constitucionalismo estatal en México. Cada uno de los trabajos da cuenta de la amplitud del campo historiográfico y la necesidad de profundizar en las especificidades regionales. Si bien existen desequilibrios en la estructura de algunos capítulos, la obra abre nuevas líneas de investigación a profundizar en estudios posteriores. Asimismo refuerza la importancia de los estudios de caso, para entender bajo un cariz más amplio, un

² Rafael Rojas explica cómo el republicanismo articuló una identidad americana gestada a partir de figuras como Simón Bolívar, Andrés Bello, Servando Teresa de Mier, Vicente Varela o Vicente Rocafuerte, quienes estaban al tanto de las ideas políticas europeas y estadounidenses y cómo reinterpretaron estos lenguajes políticos. Véase al respecto. ROJAS, Rafael, *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*, Madrid, Taurus, 2009.

diálogo con otros trabajos decantados hacia la historia constitucional, que en diversas entidades del país han establecido tiempo atrás, los grupos de trabajo para indagar a profundidad en un crisol constitucional nacional.³

Trabajos como este ponen de relieve cuan fructífero será encaminar las investigaciones hacia los enfoques que particularizan en el entramado regional, para comprender la complejidad del federalismo mexicano y la modernidad política. Aspectos que advierten un gran reto para los historiadores del derecho constitucional.

³ La historiografía mexicana cuenta una larga trayectoria de estudios acerca del federalismo con autores como José Antonio Serrano, Josefina Zoraida Vázquez, Mariana Terán Fuentes, Manuel Chust, Catherine Andrews, Alfredo Ávila entre otros, por mencionar algunos de los más representativos en esta cuestión. Actualmente contamos con libros de reciente publicación que revisitan estos temas y amplían la bibliografía constitucional, véase: GARCÍA CORONA, Nely Noemí, SERRANO ORTEGA, José Antonio y VÁZQUEZ SALGUERO, David Eduardo (eds.), *“Los creadores de la federación”. Los congresos constituyentes de los Estados de la República Mexicana, 1823-1827*, México, El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, 2025; ANDREWS, Catherine, *El primer constitucionalismo mexicano: derechos, representación y diseño de poderes en la Constitución Federal (1824) y Las Siete Leyes (1836)*, México, CIDE, Tirant lo Blanch, 2024.